

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 27 DE ABRIL DE 2000

Nº 24,040

CONTENIDO	
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
ENTRADA No. 363-94	
FALLO DE 31 DE ENERO DE 2000	
“ CONSULTA SOBRE LA ADVERTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD FORMULADA POR EL LICDO. ALCIBIADES CAJAR M. DENTRO DE LA QUEJA PRESENTADA POR (MAUD & MAUD CONTRA EL LICDO. PEDRO MORENO”	PAG. 1
MINISTERIO DELA PRESIDENCIA	
DECRETO No. 24-A	
(De 28 de marzo de 2000)	
“ POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE DE LA PRESIDENCIA, ENCARGADO”	PAG. 13
DECRETO No. 26	
(De 5 de abril de 2000)	
“ POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS”	PAG. 13
DECRETO No. 27	
(De 5 de abril de 2000)	
“ POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ENCARGADO”	PAG. 14
AVISOS Y EDICTOS	

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ENTRADAS No. 495-98/493-98
FALLO DE 18 DE FEBRERO DE 2000

ENTRADA N° 363-94

MAGDO. PONENTE: JOSE A. TROYANO

CONSULTA SOBRE LA ADVERTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD FORMULADA POR EL LICDO. **ALCIBIADES CAJAR M.** DENTRO DE LA QUEJA PRESENTADA POR (MAUD & MAUD CONTRA EL LCDO. PEDRO MORENO) Y CONTRA LOS ARTICULOS 296, 297 Y 298 DEL CODIGO JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- PLENO.- PANAMA, TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL (2000).-

V I S T O S:

Dentro del proceso disciplinario por queja promovido por la firma forense Mauad & Mauad contra el Licenciado **PEDRO IVÁN MORENO GONZÁLEZ**, Secretario del Tribunal Superior Segundo Distrito Judicial, el representante legal de éste, Licdo.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 2.00

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/. 36.00
En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

ALCIBIADES CAJAR, advirtió la inconstitucionalidad de los artículos 296, 297 y 298 del Código Judicial, por ser violatorios de los artículos 17 y 32 de la Constitución Nacional, advertencia que se encuentra en etapa de resolver en el fondo, luego de cumplidos todos los trámites establecidos por el Código Judicial, para ello.

Además de los hechos ya expuestos, el actor fundamentó su libelo, en que el artículo 297 del Código Judicial infringe el artículo 17 de la Constitución Nacional -impone el deber de los servidores públicos de proteger a los nacionales y extranjeros que estén bajo su jurisdicción, y asegurar la efectividad de los derechos establecidos en la Constitución y la ley- de forma directa por omisión, ya que al establecer las sanciones aplicables a los funcionarios subalternos y secretarios, no fijó los parámetros que señalen en qué casos se debe imponer cada tipo de sanción; no define lo que es falta grave, falta leve y levísima, para sancionar.

Sostuvo que un jefe puede tener algún tipo de antipatía

hacia algún subalterno, pudiéndole aplicar una sanción grave por una falta que no la merezca.

Por su parte, el artículo 298 íbidem -señala que el procedimiento disciplinario aplicable es el del artículo 289 y los Secretarios y subalternos pueden utilizar el recurso de reconsideración-, es acusado de infringir el artículo 32 de la Carta Magna -que establece el principio del debido proceso legal- de manera directa por omisión, porque no permite a los subalternos recurrir ante el superior jerárquico en apelación, cuando el jefe directo impone una sanción al subalterno; es decir, que no existe la doble instancia, lo que puede dar lugar a fallos arbitrarios de los juzgadores.

Finalmente, el actor consideró que el artículo 32 constitucional fue infringido por el artículo 296 íbid, de manera directa por omisión; esta violación se relaciona con la del artículo 297, ya que "existiendo pluralidad de procesos disciplinarios contra un subalterno y arbitrariamente sancionarlo tres veces privándolo de su sueldo y suspendiéndolo de su cargo para luego despedirlo, mediante la disposición bajo estudio, se viola el debido proceso porque entre una sanción y otra debe establecerse un lapso de tiempo para determinar si el funcionario ha corregido sus faltas y para ello se crea el proceso disciplinario."

También señala el Licdo. Cajar que la norma en comento desvirtúa el carácter correccional de las sanciones



disciplinarias, aunado a la falta de doble instancia, quedando el acusado en manos de su superior jerárquico, y sin asidero legal para acumular tres -3- sanciones para proceder a su destitución.

Se corrió traslado al Procurador General de la Nación para que emitiera su opinión, haciéndolo a través de la Vista N° 30 de 25 de julio de 1994.

Refiriéndose al artículo 17 Constitucional, afirmó el Jefe del Ministerio Público que la jurisprudencia dice que dicha norma es de naturaleza programática, por lo que no puede ser objeto de violación directa, sino solo en relación con otra norma creadora de algún derecho.

Como norma perteneciente al Título constitucional que establece los Derechos y Deberes Individuales y Sociales, es de carácter "declarativo-universal", señala los objetivos generales de las autoridades de la República, y los fines y principios que se transforman en garantías y derechos específicos.

El aspecto medular de la opinión del Procurador en cuanto a la presunta inconstitucionalidad del artículo 298 del Código Judicial, estriba en que todos los procesos permiten dos instancia o grados, salvo que la ley los sujete a una sola instancia, como en el caso que nos ocupa, que sólo admiten recurso de reconsideración.



Trajo a colación el artículo 458 íbidem, que señala que todos los procesos permiten dos instancias, excepto los que la ley expresamente los sujete a una sola instancia.

Considera el señor Procurador que en este caso es evidente que el artículo 298 no infringe el principio del debido proceso, del artículo 32 Constitucional, sino que, por el contrario, establece el procedimiento a seguir en los casos disciplinarios.

Finalmente, en cuanto a la presunta infracción constitucional del artículo 296 del Código Procedimental - perderá su cargo un servidor del Escalafón Judicial o del Ministerio Público de igual categoría cuando se le haya impuesto más de 2 veces la sanción de suspensión con privación de sueldo en el lapso de 2 años, y se le sancione nuevamente- dijo el Opinador que "No logra esta Procuraduría comprender cuál es el concepto de la infracción señalado por el recurrente, ya que el mismo no ha expresado de manera clara y explícita el vicio de inconstitucionalidad que endilga a la norma atacada; enfatizó que la jurisprudencia nacional dice que es necesario explicar suficientemente por qué se da la infracción".

Por ello, consideró que no era posible establecer el vicio constitucional denunciado.

Pues bien, se dispone la Corte a emitir su decisión, previas las siguientes consideraciones.

El actor señala -en primer lugar- que el artículo 297 del Código Judicial -facultad de la autoridad nominadora para sancionar disciplinariamente a los Secretarios y personal subalterno cuando cometan algún supuesto del artículo 285 ibid, y cuando reincidan en llegar tarde, estableciendo las sanciones para ello- infringió el artículo 17 de la Constitución Nacional, que es del siguiente tenor:

"ARTICULO 17: Las autoridades de la República están instituidas para proteger en su vida, honra y bienes a los nacionales donde quiera se encuentren y a los extranjeros que estén bajo su jurisdicción; asegurar la efectividad de los derechos y deberes individuales y sociales, y cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley."

Tal como lo señaló el señor Procurador, esta norma es de naturaleza programática; es decir, no contiene derechos subjetivos susceptibles de ser violados, sino que establece los deberes generales que tienen todos los servidores públicos en este país, los cuales se regulan con la tutela de los diversos derechos subjetivos amparados de manera concreta por la Carta.

Por ello -como lo señala el Procurador-, no es posible la infracción de esta norma sino cuando su violación está vinculada con la de otra norma contentiva de un derecho subjetivo específico; como éste no es el caso, no prospera la pretensión del advirtente.

En cuanto a la presunta contravención del artículo 32 Constitucional por parte del artículo 298 del Código Adjetivo, debemos hacer los siguientes señalamientos.

El artículo 32 de la Constitución Nacional, a la letra dice:

"ARTICULO 32: Nadie será juzgado sino por autoridad competente y conforme a los trámite legales, ni más de una vez por la misma causa penal, policiva o disciplinaria."

Según el denunciante, esta excerta es vulnerada por el artículo 298 porque omite la vía por la que el funcionario encausado disciplinariamente pueda recurrir ante el superior jerárquico cuando la decisión de su jefe directo le perjudique; en otras palábrás, no dispone la doble instancia.

El artículo 298 dice así:

"ARTICULO 298. El procedimiento será el señalado en el artículo 289. **Los Secretarios y demás subalternos pueden usar el recurso de reconsideración.**" (Negrilla y Subraya de la Corte).

Considera esta Corporación de Justicia que, tal como afirmó el Representante del Ministerio Público, los procesos admiten dos instancias o grados, excepto cuando la ley estipula que un procedimiento específico se sujete a una sola instancia, como en el caso que nos ocupa, máxime cuando existe una norma que lo permite.

En efecto, el artículo 458 del Código Judicial dice:

"ARTICULO 458. Todos los procesos admiten dos instancias o grados, salvo que la ley los sujete expresamente a una sola instancia."

Las excepciones al sistema de doble instancia no contrarían el principio del debido proceso, ya que, en primer lugar, ni la norma que lo consagra -artículo 32- ni ninguna otra de la Constitución Nacional establece específicamente el sistema de doble instancia.

Por otra parte, la jurisprudencia de la Corte Suprema ya ha apuntado que los procesos que constan de una sola instancia no violentan el principio señalado.

El fallo del Pleno, de 4 de julio de 1980, bajo la Ponencia del Magistrado Américo Rivera, que resolvió la advertencia de inconstitucionalidad propuesta por PACLANTIC INVESTMENT CORPORATION INC., dentro del proceso especial de quiebra que le propuso la Firma MORENO Y FÁBREGA, señaló lo siguiente:

"La tendencia procesalista moderna es la de reducir la vía impugnativa, estableciendo límites expresos tanto en lo objetivo como en lo subjetivo.

.....

La Corte concluye, entonces, que el establecimiento de la única o doble instancia es tema de política procesal. Es la Ley y no la Constitución la que, en todo caso, establece la competencia funcional del Tribunal ad-quem para atender, como Tribunal de segunda instancia, mediante la interposición oportuna de los recursos legalmente establecidos."

Por consiguiente, es en el ámbito legal y no en el constitucional, en el que se establece excepcionalmente la pertinencia del sistema de un solo grado, por motivo de política procesal, sin que con ello se infrinja el principio del debido proceso, consagrado en el artículo 32



Constitucional..

Por su parte, en otro fallo de 19 de noviembre de 1993, bajo la Ponencia de la Magistrada Aura Emérita Guerra de Villalaz, al resolver la demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 202 del Código Judicial por parte del Licdo. Marco Antonio Herrera Mow, el Pleno consideró que

"... es decir, es este un proceso especial, independiente y de distinta naturaleza de los procesos civiles o penales que consagra el Código Judicial. En este aspecto hay que resaltar que es precisamente la naturaleza o razón de ser de la contienda la que va a establecer la clase de procedimiento con que se surtirá la misma.

.....

Admitir que por esa razón viola el principio de la doble instancia equivale a considerar violatorias todas las normas del Código Judicial que resuelven situaciones en las que por su naturaleza sólo pueden impugnarse a través del recurso de reconsideración; y peor aún, esto conduciría a dejar sin efecto más de diez normas de dicho Código que establecen la irrecurribilidad de algunas decisiones, es decir, ni siquiera es admisible el recurso de reconsideración."

En efecto, conforme lo expuesto en la porción transcrita, el proceso disciplinario es de naturaleza distinta al penal o civil, por lo que su naturaleza es la que determina el tipo de procedimiento a utilizar, para dirimir el litigio.

Por silogismo simple, al considerar esta norma como violatoria del debido proceso, habría que considerar de igual manera todos los procesos especiales que establecen la única instancia y los que no admiten el recurso de reconsideración,

como inconstitucionales, atentando probablemente contra la naturaleza de esos procesos especiales.

Por lo tanto, concluye el Pleno que no es inconstitucional el artículo 298 del Código Judicial.

Finalmente, el actor advirtió que el principio del debido proceso del artículo 32 Constitucional, también fue violado por el artículo 296 de la excerta en estudio, que a la letra dice:

"ARTICULO 296. Cuando a un servidor público del Escalafón Judicial o del Ministerio Público de igual categoría, se le haya impuesto más de dos veces la pena de suspensión con privación de sueldo en el lapso de dos años y se haga acreedor a nueva sanción de la misma índole, perderá su cargo."

Del contenido de la norma emerge, a criterio de la Corte, que si dentro del término de dos -2- años el Funcionario Judicial o del Ministerio Público ha sido suspendido y privado de su sueldo más de dos veces, de ser sancionado nuevamente luego de ese período, se hará acreedor a la pérdida del puesto.

Ahora bien, el cargo de inconstitucionalidad que el Licdo. Cajar le endilga a la norma en estudio, lo enmarca en tres aspectos, a saber:

Que el artículo 296 está relacionado con el 297, al sancionar "arbitrariamente" tres -3- veces por procesos disciplinarios a un subalterno, suspendiéndolo del cargo y del sueldo, para luego despedirlo, se infringe el debido proceso porque debe haber un lapso entre una sanción y la otra para determinar si ha corregido sus faltas.

Considera esta Corporación de Justicia que, en primer lugar, no puede calificarse a priori de "arbitrarias" las sanciones que se le apliquen a algún subalterno por motivo de proceso disciplinario, como lo hace el actor, ya que está aduciendo de antemano que toda sanción contra un subalterno del Órgano Judicial o el Ministerio Público, es injusta, y ello no puede ser aceptado por esta Colegiatura.

No encuentra el Pleno ninguna violación al principio del debido proceso inmersa en la norma en estudio, cuando indica que debe establecerse un lapso para determinar si el funcionario ha corregido sus faltas; y ello es así, por cuanto la sanción disciplinaria tiene como fin la corrección del funcionario para que no reincida en la falta de que se trate; ello significa que, según se desprende de la letra y del espíritu de la norma, el cumplimiento de la sanción trae como consecuencia directa la rectificación del subalterno en su error, y no hay que esperar para determinar si se ha corregido.

No prospera el segundo argumento, atinente a que lo recién expuesto desvirtúa el carácter correccional de las medidas disciplinarias; la inexistencia de la doble instancia en el proceso disciplinario, ya fue objeto de análisis, por lo que no será observado nuevamente, como tampoco lo será el tercer argumento, que el mismo insiste en la necesidad de la doble instancia, para aminorar los errores en la decisión.

En consecuencia, esta Corporación de Justicia debe coincidir con el criterio de la Vista Fiscal, por lo que no prospera la pretensión del actor.

En virtud de lo anterior, la Corte Suprema, **PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **DECLARA QUE NO SON INCONSTITUCIONALES** los artículos 297, 298 y 296 del Código Judicial, advertidos por el Licdo. Alcibiades Cajar en representación del Licdo. **PEDRO IVÁN MORENO GONZÁLEZ**, Secretario del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, dentro del proceso disciplinario que por queja le sigue la firma forense **MAUAD & MAUAD**.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese en la Gaceta Oficial.

JOSE A. TROYANO

ADAN ARNULFO ARJONA

GRACIELA J. DIXON C.

EMETERIO MILLER R.

HUMBERTO A. COLLADO T.

MIRTZA ANGELICA

ARTURO HOYOS

FRANCESCHI DE AGUILERA

CESAR PEREIRA BURGOS

ELIGIO A. SALAS

CARLOS H. CUESTAS G.
Secretario General



**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO No. 24-A
(De 28 de marzo de 2000)**

“ Por el cual se designa al Viceministro de la Presidencia, Encargado ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a **ANIBAL SALAS CESPEDES**, actual Asesor Legal, como Viceministro de la Presidencia, Encargado, del 2 al 7 de abril del 2000, inclusive, por ausencia de **MELITON ALEJANDRO ARROCHA RUIZ**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de marzo del dos mil.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

**DECRETO No. 26
(De 5 de abril de 2000)**

“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministra de Relaciones Exteriores, Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Primero : Se designa a **HARMODIO ARIAS CERJACK**, actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, el 5 y 6 de abril de 2000, inclusive, por ausencia de **JOSE MIGUEL ALEMAN**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo : Se designa a **MARIA ALEJANDRA EISENMANN**, actual Secretaria General, como Viceministra, Encargada, mientras el titular del cargo ocupe el cargo de Ministro, Encargado.



Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de abril del dos mil.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO No. 27
(De 5 de abril de 2000)

“ Por el cual se designa al Ministro de Comercio e Industrias, Encargado ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales.

DECRETA :

Artículo Unico: Se designa a **ERNESTO FERNANDEZ**, actual Viceministro Interior de Comercio, como Ministro de Comercio e Industrias, Encargado, el 5 y 6 de abril de 2000, inclusive, por ausencia de **JOAQUIN E. JACOME DIEZ**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de abril del dos mil.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

AVISOS

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo No. 777 del Código de Comercio se avisa al público que el señor **GEORGE EUSTACE SEALEY HENRY**, con cédula no. 8-377-235, propietario del Registro Comercial tipo B. N. 19993011 de 3 junio de 1999, del establecimiento comercial **EL MERENDERO**, ubicado en Mateo Iturralde, Vía Circunvalación Villa Guadalupe, calle K casa no. 8-85, Distrito de San Miguelito ha cesado operaciones. L-463-190-07
 Tercera publicación

Aviso al Público
 Para cumplir con lo establecido en el artículo 777 del código del Ministerio de Comercio, informo que he comprado al

señor **Martin Cam See**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8AV-6-481, el establecimiento comercial denominado **Restaurante Junny**, ubicado en Vía Simón Bolívar, Villa Caceres, Calle La Paz, Casa No. D-2, Corregimiento de Bethania. Atentamente, **Jorge Chong Tong** Cédula No. PE.9-159 L-463-101-42
 Segundapublicación

AVISO
 Quien suscribe **FREDERICK GEORGE BARES BARRERA**, varón, panameño con cédula de identidad personal 8-222-2068, por este medio hago del conocimiento del público que he solicitado la

cancelación del Registro Comercial tipo B, No. 1998-2258, expedido a mi favor, y que ampara el establecimiento comercial denominado **BARRERA**, ubicado en Calle 67 y Calle 50, Casa No. 97, corregimiento de San Francisco, por constituirme en Sociedad Anonima **PRODUCTOS DE SEGURIDAD DE PERIMETRO, S.A.**, debidamente inscrita a Ficha 374088, documento 71580. **FREDERICK GEORGE BARES BARRERA** L-463-216-64
 Segundapublicación.

AVISO
 DISOLUCION
 Se notifica en general que mediante Escritura Pública No. 1553 de 14 de marzo de 2000, expedida por la Notaría

Primera del Circuito de Panamá, a sido disuelta la Sociedad Anónima **FINANMUEBLES, S.A.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas. (Mercantil) a la Ficha 334269, Documento 91152 desde el día 28 de marzo de 2000. Panamá, 5 de abril de 2000
 L-463-192-51
 Segunda publicación.

AVISO AL PUBLICO
 Para dar cumplimiento con lo que establece el artículo 777, del Código de Comercio, Aviso al Público que he vendido mi establecimiento denominado **"LAVAMATICO Y LAVANDERIA LA ECONOMICA"** al señor **QI SEN WU**, con cédula de identidad personal E-8-48325, ubicado en Ave. 7a. Central, Peregil, edificio 13-

154, local 1, Calidonia, amparado con el Registro Comercial tipo A 1999-750
 Fdo
Kam Chung Tsang
 Jau
 L-463-228-64
 Primera publicación

AVISO
 Panamá, 14 de febrero de 2000
 Yo **HAU TAK YAM** con cédula de identidad personal No. N. 16-721 vendo el establecimiento comercial denominado **Abarrotería y Carnicería Jackeline 2** al Sr. **Fo Ling Li** de nacionalidad China y con cédula de identidad N 16-60. Establecido en el artículo 777 de Comercio. Atentamente **HAU TAK YAM** L463-242-30
 Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO N° 24
 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
 SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
 La suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,
 HACE SABER:
 Que el señor (a) **AURELIO ARCIA MITRE**, panameño, mayor de edad, unido, Oficio Taxista, con residencia en Guadalupe, Casa No. 7565, portador de la

cédula personal No. 8-397-783 propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle La Moneda de la Barriada Mata del Coco, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas

son los siguientes:
 NORTE: Calle el diamante y calle La Moneda, con 55.61 Mts.
 SUR: Resto de la finca 6028, folio 104 y tomo 194, ocupado por: **Julio Cornejo, Dioselina Falcón y John Hernandez y Eloa E. Espino** con 44.00 Mts.
 ESTE: Vertice, con .10 Mts.
 OESTE: Resto de la finca 6028, tomo 104, folio 194 Ocupado por **Rubiela Esther Montenegro** con 30.00 Mts.
 Area total del terreno, ochocientos once

metros cuadrados con trescientos sesenta centímetros cuadrados (811.0360 Mts. 2).
 Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lan **Crisugar** visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.
 Entréguese le,

sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 11 de febrero de dos mil .
 El Alcalde (Fdo.) **SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A.**
 Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) **SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE**
 Es fiel copia de su original. La Chorrera, 11 de

febrero del dos mil.
 SRA. CORALIA B.
 DE ITURRALDE
 Jefe de la Sección
 de Catastro
 Municipal
 L-462-807-03
 Unica publicación

EDICTO Nº 240
 DIRECCION DE
 INGENIERIA
 MUNICIPAL
 DE LA CHORRERA
 SECCION DE
 CATASTRO
 ALCALDIA
 MUNICIPAL
 DEL DISTRITO DE
 LA CHORRERA
 La suscrita
 Alcaldesa del
 Distrito de La
 Chorrera,
 HACE SABER:
 Que el señor (a)
**OMAR EUGENE
 G A R C I A ,**
panameño, mayor
de edad, casado
oficio profesor, con
residencia en
Barriada Santa
Clara, Casa No.
2807, portador de la
cédula de identidad
personal No. 8-123-
34, en su propio
 nombre o
 representación de su
 propia persona, ha
 solicitado a este
 despacho que se le
 adjudique a Título de
 Plena Propiedad, en
 concepto de venta un
 lote de Terreno
 Municipal Urbano,
 localizado en el lugar
 denominado **Calle 2**
da de la Barriada **La**
Pesa, corregimiento
Guadalupe, donde
 se llevará a cabo una
 construcción
 distinguida con el
 número y cuyos
 linderos y medidas
 son los siguientes:
 NORTE: **Resto de la**
Finca 9535, Tomo
297, Folio 472,
propiedad del
Municipio de La
Chorrera con 30.00
Mts.
 SUR: **Resto de la**
Finca 9535, Tomo
297, Folio 472,
ocupado por Omar
Eugene Garcia con

30.00 Mts.
 ESTE: **Calle 2 da.**
con 20.00 Mts.
 OESTE: **Resto de la**
Finca 9535, Tomo
297, Folio 472,
propiedad del
Municipio de La
Chorrera con 20.00
Mts.
 Area total del terreno,
seiscientos metros
cuadrados (600.00
Mts. 2).
 Con base a lo que
 dispone el Artículo 14
 del Acuerdo
 Municipal Nº 11 del 6
 de marzo de 1969, se
 fija el presente Edicto
 en un lugar visible al
 lote de terreno
 solicitado, por el
 término de diez (10)
 días, para que dentro
 de dicho plazo o
 término puedan
 oponerse la (s)
 persona (s) que se
 encuentran
 afectadas.
 Entréguesele,
 sendas copias del
 presente Edicto al
 interesado para su
 publicación por una
 sola vez en un
 periódico de gran
 circulación y en la
 Gaceta Oficial.
 La Chorrera, 29 de
 diciembre del
 noventa y ocho.
 El Alcalde
 (Fdo.) ERIC N.
 ALMANZA
 CARRASCO
 Jefe de la Sección
 de Catastro
 (Fdo.) ANA MARIA
 PADILLA
 (encargada)
 Jefe de la Sección
 de Catastro
 Es fiel copia de su
 original. La Chorrera,
 29 de diciembre del
 noventa y ocho.
 ANA MARIA
 PADILLA
 (encargada)
 Jefe de la Sección
 de Catastro
 L-463-177-12
 Unica publicación

EDICTO Nº 241
 DIRECCION DE
 INGENIERIA
 MUNICIPAL
 DE LA CHORRERA
 SECCION DE

CATASTRO
 ALCALDIA
 MUNICIPAL
 DEL DISTRITO DE
 LA CHORRERA
 La suscrita
 Alcaldesa del
 Distrito de La
 Chorrera,
 HACE SABER:
 Que el señor (a)
**L O U R D E S
 Y O L A N D A
 OLMEDO DE
 G A R C I A ,**
panameña, mayor
de edad, casada,
oficio Jefa de
personal, con
residencia en la
Barriada Santa
Clara, Casa No.
2807, portadora de
la cédula de
identidad personal
No. 8-122346, en su
 propio nombre o
 representación de su
 propia persona, ha
 solicitado a este
 despacho que se le
 adjudique a Título de
 Plena Propiedad, en
 concepto de venta un
 lote de Terreno
 Municipal Urbano,
 localizado en el lugar
 denominado **Calle**
Saboga de la
 Barriada **La Pesa No.**
2, corregimiento
Guadalupe, donde
 se llevará a cabo una
 construcción
 distinguida con el
 número y cuyos
 linderos y medidas
 son los siguientes:
 NORTE: **Resto de la**
Finca 9535, Tomo
297, Folio 472,
propiedad del
Municipio de La
Chorrera con 30.00
Mts.
 SUR: **Resto de la**
Finca 9535, Tomo
297, Folio 472,
propiedad del
Municipio de La
Chorrera con 30.00
Mts.
 ESTE: **Resto de la**
Finca 9535, Tomo
297, Folio 472,
propiedad del
Municipio de La
Chorrera con 20.00
Mts.
 OESTE: **Calle**
Saboga con 20.00
Mts.
 Area total del terreno,

seiscientos metros
cuadrados (600.00
Mts. 2).
 Con base a lo que
 dispone el Artículo 14
 del Acuerdo
 Municipal Nº 11 del 6
 de marzo de 1969, se
 fija el presente Edicto
 en un lugar visible al
 lote de terreno
 solicitado, por el
 término de diez (10)
 días, para que dentro
 de dicho plazo o
 término puedan
 oponerse la (s)
 persona (s) que se
 encuentran
 afectadas.
 Entréguesele,
 sendas copias del
 presente Edicto al
 interesado para su
 publicación por una
 sola vez en un
 periódico de gran
 circulación y en la
 Gaceta Oficial.
 La Chorrera, 29 de
 diciembre del
 noventa y ocho.
 El Alcalde
 (Fdo.) ERIC N.
 ALMANZA
 CARRASCO
 Jefe de la Sección
 de Catastro
 (Fdo.) ANA MARIA
 PADILLA
 (encargada)
 Jefe de la Sección
 de Catastro
 Es fiel copia de su
 original. La Chorrera,
 29 de diciembre del
 noventa y ocho.
 ANA MARIA
 PADILLA
 (encargada)
 Jefe de la Sección
 de Catastro
 L-463-177-20
 Unica publicación

EDICTO Nº 135
 DIRECCION DE
 INGENIERIA
 MUNICIPAL
 DE LA CHORRERA
 SECCION DE
 CATASTRO
 ALCALDIA
 MUNICIPAL
 DEL DISTRITO DE
 LA CHORRERA
 La suscrita
 Alcaldesa del
 Distrito de La
 Chorrera,

HACE SABER:
 Que el señor (a)
**KAREN ALINA
 GARCIA OLMEDO,**
panameña, mayor
de edad, soltera,
oficio estudiante,
con residencia en
Santa Clara, casa
no. 2807, teléfono
No. 253-2181,
portadora de la
cédula de identidad
personal No. 8-
482935, en su propio
 nombre o
 representación de su
 propia persona, ha
 solicitado a este
 despacho que se le
 adjudique a Título de
 Plena Propiedad, en
 concepto de venta un
 lote de Terreno
 Municipal Urbano,
 localizado en el lugar
 denominado **Calle 2**
da de la Barriada **La**
Pesa , corregimiento
Guadalupe, donde
 se llevará a cabo una
 construcción
 distinguida con el
 número y cuyos
 linderos y medidas
 son los siguientes:
 NORTE: **Resto de la**
Finca 9535, Tomo
297, Folio 472,
propiedad del
Municipio de La
Chorrera con 30.00
Mts.
 SUR: **Resto de la**
Finca 9535, Tomo
297, Folio 472,
ocupado por Omar
Eugene Garcia con
30.00 Mts.
 ESTE: **Calle 2da.**
con 20.00 Mts.
 OESTE: **Resto de la**
Finca 9535, Tomo
297, Folio 472,
propiedad del
Municipio de La
Chorrera con 30.00
Mts.
 Area total del terreno,
seiscientos metros
cuadrados (600.00
Mts. 2).
 Con base a lo que
 dispone el Artículo 14
 del Acuerdo
 Municipal Nº 11 del 6
 de marzo de 1969, se
 fija el presente Edicto
 en un lugar visible al
 lote de terreno
 solicitado, por el
 término de diez (10)
 días, para que dentro

de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 1 de julio del noventa y nueve El Alcalde (Fdo.) ERIC N. ALMANZA CARRASCO Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) CORALINA B. DE ITURRALDE Jefe de la Sección de Catastro Es fiel copia de su original. La Chorrera, 1 de julio del noventa y nueve CORALINA B. DE ITURRALDE Jefe de la Sección de Catastro L-463-177-04 Unica publicación	Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-161-90, la adjudicación a TITULO ONEROSO, de 1 parcela de tierras estatales de una superficie de 6 Has + 7702.65 M2 plano No. 704-01-7 3 2 2 respectivamente, ubicadas en Los Hatillos, corregimiento de Macaracas, distrito de Macaracas de esta provincia, cuyos linderos son: Norte: Terreno de Severino Nuñez-Elida Cano- Manuel Oscar Nuñez Sur: Carretera nacional que conduce a Macaracas a Sabanagrande - terron de Carmela Bernal. Este: Carretera nacional que conduce a Macaracas a Sabangrande. Oeste: Camino que conduce de la carretera Vía Macaracas al río - terreno de Carmela Bernal. Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho. en el que la Alcaldía del distrito de Macaracas, y en la corregiduría de Macaracas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de p u b l i c i d a d correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los trece días del mes de abril de 2000.	IRIS E. ANRIAR. Secretaria Ad-Hoc ING. DARINEL A. VEGA CASTRO Funcionario Sustanciador L-463-065-33 Unica publicación DISTRITO DE CHAGRES ALCALDIA MUNICIPAL EDICTO NO. 2 El suscrito Alcalde del Distrito de Chagres, Provincia de Colón HACE SABER AL PUBLICO Que el señor VICTOR HUGO MALDONADO, vecino del Corregimiento de Piña portador de la cédula de identidad personal No. 4-229-807 ha solicitado a esta Alcaldía del Distrito de Chagres, mediante Solicitud No. 66 de fecha 11 de abril de 2000, la adjudicación a TITULO ONEROSO de 10 HAS+7158.818 M2 metros cuadrados localizado en la finca No. 8670 tomo 1675 folio 396 del corregimiento de Piña Distrito de Chagres provincia de Colón.cuyos linderos son los siguientes: Norte: con Adela Ortiz Sur: con Rebeca E. Gonzalez de Baley Este: con Adela Ortiz Oeste: Terreno Municipal Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chagres, y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga público en los órganos de p u b l i c i d a d correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de la	última publicación. Chagres, 17 de abril de 2000 HILARIO GALVAN JIMENEZ Alcalde Mpal. De Dtto de Chagres. FILOMENA G. MURGAS Secretaria L-463-174-37 Unica publicación DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDI DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO NO. 158 El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER, Que el señor (a) MARIA ELENA RAMOS DE G O N Z A L E Z , panameña, mayor de edad, casada, ama de casa, residente en Calle Buena Vista casa No. 3526, portadora de la cédula de identidad personal No. 8201-1067 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle P. 2Da. De la Barriada * * * * *, * * * * * Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Zanja Pluvial con 11.81 mts Sur: Calle P 2da. Con 11.30 mts Este: Ocupado por Guillermina Rodríguez con 29.16 mts Oeste: Ocupado por Trinidad Muñoz Perez con 29.11 mts Area total del terreno: trescientos treinta y	cuatro metros cuadrados con quinientos sesenta y cinco decímetros cuadrados (334.565 mts) Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) dáis para que dentro de dicho plazo o termino puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entrequesele sendas copias del presente Edicto al interesado para que publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 25 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis VICTOR MORENO J. Alcalde CORALIA DE ITURRALDE Jefe de Depto de Catastro Es fiel copia de su original La Chorrera veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. CORALIA DE ITURRALDE Jefe de Depto de Catastro L-463-099-74 Unica publicación. REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 3- HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO N° 116-99 El Suscrito
--	---	--	---	--

18

Gaceta Oficial, jueves 27 de abril de 2000

Nº24,040

Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a), **MANUEL VERGARA CARRASCO**, vecino (a) de Peñas Chatas, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6AV-31-220, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0053, según plano aprobado Nº 603-05-

5305, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 24 Has + 0849.02 M2., ubicada en Peñas Chatas, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Félix Marín Vega.

SUR: José Celedín Medrano Osorio.

ESTE: Felipe Casas - Rosario López - Manuel Vergara - servidumbre.

OESTE: Faustino Marín Vega - callejón a Rincón Grande.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-204-89
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 115-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a), **FAUSTINO MARIN VEGA**, vecino (a) de Rincón Grande, Corregimiento de Rincón Grande, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-45-741, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0054, según plano aprobado Nº 603-05-

5305, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has + 2365.75 M2., ubicada en Piedra Candela, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Félix Marín Vega.

SUR: Callejón.

ESTE: Manuel Vergara.

OESTE: Camino de Rincón Grande a El

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-204-05
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 111-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a), **FELIX MARIN VEGA**, vecino (a) de Rincón Grande, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-15-162, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0052, según plano aprobado Nº 603-05-5306, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has + 9592.04 M2., ubicada en Piedra Candela, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Mercedes Osorio - Nazario Vega.

SUR: Faustino Marín - Manuel Vergara.

ESTE: Felipe Casas - Manuel Vergara.

OESTE: Camino de Rincón Grande a Peñas Chatas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veintitun (21) días del mes de mayo de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-204-13
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
DE HERRERA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 104-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, Región Nº 3 - Herrera del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

HACE SABER:

Nº24,040

Que el señor (a), **JUAN IGNAICO BANDA MARIN**, vecino del Corregimiento de La Pitaloza, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-700-383, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, Región Nº 3 Herrera, mediante solicitud Nº 6-0070, la adjudicación a título oneroso de unas parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 22 Has + 1432.30 M2., y 21 Has + 4758.20 M2., ubicada en el Corregimiento de La Pitaloza, Distrito de Los Pozos, de esta Provincia de Herrera, cuyos linderos son los siguientes:
LOTE Nº 1. PL. Nº 603-06-5317.
NORTE: Luis Banda Solís.
SUR: Río Tolú.
ESTE: Camino a El Tolú.
OESTE: Río Tolú.
LOTE Nº 2.
NORTE: Eladia Barria Alfonso - Río Tolú.
SUR: Camino de El Tallo a Los Ríos.
ESTE: Eladio Mendoza.
OESTE: Adán Ríos.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los seis (6) días del mes de mayo de 1999.
GLORIA A. GOMEZ C.
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-456-319-93
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 3- HERRERA
 OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 118-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; HACE SABER:

Que el señor (a), **JOSE DEL CARMEN MARCIAGA DE GRACIA** vecino (a) de El Capurí, Corregimiento de El Capurí, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-68-219, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

6-0074, según plano aprobado Nº 603-02-5324, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 8528.96 M2., ubicada en El Capurí, Corregimiento de El Capurí, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Aurelio Marciaga - Juan Marciaga.
SUR: Ruperto Marciaba - Juan Marciaga.
ESTE: Río El Gato.
OESTE: Juan Marciaga - camino - José del Carmen Marciaga.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los dos (2) días del mes de junio de 1999.
GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-456-204-21
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 3- HERRERA
 OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 119-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; HACE SABER:

Que el señor (a), **ARTEMIO ISMAEL PEREZ GOMEZ (NL) O ARTEMIO ISMAEL PEREZ OSORIO (NU)**, vecino (a) de La Colroada, Corregimiento de La Colroada, Distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-72-385ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0085, según plano aprobado Nº 602-01-5275, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has + 4424.59 M2., ubicada en Barro Blanco, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Gregorio Gómez.
SUR: Antonio Gil.

ESTE: Juan Bautista Nieto Vásquez - Camino a Barro Blanco.
OESTE: Juan Bautista Vásquez - camino a Barro Blanco.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los ocho (8) días del mes de junio de 1999.
GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-456-062-31
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 3- HERRERA
 OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 125-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma

Agraria, en la Provincia de Herrera;
HACE SABER:
 Que el señor (a), **CESAR AUGUSTO GONZALEZ RIOS**, vecino (a) de Llano Bonito, Corregimiento de Llano Bonito, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal N° 6-20-438, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0100, según plano aprobado N° 601-02-5334 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 4141.55 M2., ubicada en El Mangal, Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: José Amado González Ríos.
 SUR: César Augusto González Ríos.
 ESTE: Luis Felipe Gozález Ríos.
 OESTE: César Augusto González Ríos.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chitré copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de

la última publicación.
 Dado en Chitré a los catorce (14) días del mes de junio de 1999.
GLORIA A. GOMEZ C.
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-456-220-83
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 3- HERRERA
 OFICINA: HERRERA

EDICTO N° 128-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;
HACE SABER:
 Que el señor (a), **AGUSTIN QUINTERO BARRERA**, vecino (a) de La Arenita, Corregimiento de Las Cabras, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal N° 6-33-107, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0006, según plano aprobado N° 606-2-5336, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, 'Agraria, en la Provincia de Herrera;

HACE SABER:
 Que el señor (a), **ORMELIS DE LEON RIOS**, vecino (a) de San José, Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal N° 6-78-645, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0196, según plano aprobado N° 603-03-4804, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 2626.84 M2., ubicada en San José, Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: José De La Cruz Navarro.
 SUR: Gerardo Campos - Guillermo Montilla - Agustín Maure.
 ESTE: Camino de Ocú - San José.
 OESTE: Camino de Ocú - San José.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Chitré a los

dieciseis (16) días del mes de junio de 1999.
GLORIA A. GOMEZ C.
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-456-596-82
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 3- HERRERA
 OFICINA: HERRERA

EDICTO N° 124-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;
HACE SABER:
 Que el señor (a), **NATIVIDAD LUNA DE RIOS**, vecino (a) de Parita, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal N° 6-10-478, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0086 según plano aprobado N° 605-01-5337, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 7725.92 M2., ubicada en Juan Blanco, Corregimiento de Cabecera Distrito de

Parita, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Calle de Juan Blanco a carretera Chitré - Divisa.
 SUR: Pacífico Vega.
 ESTE: Margarita Luna Avila.
 OESTE: Julkio Pinilla y otros.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Chitré a los catorce (14) días del mes de junio de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-456-630-21
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 3- HERRERA
 OFICINA:

Nº24,040

HERRERA
EDICTO Nº 133-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
oficina de Reforma
Agraria, en la
Provincia de Herrera;
HACE SABER:
Que el señor (a),
**GABRIEL
CARDENAS
MORALES**, vecino
(a) de La Colorada,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Los Santos, portador
de la cédula de
identidad personal Nº
7-700-783, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
6-0159, según plano
aprobado Nº 605-02-
5264 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 2 Has +
7259.77 M2., ubicada
en El Ciruelito,
Corregimiento de Las
Cabras, Distrito de
Pesé, Provincia de
Herrera, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Callejón a
Trabajaderos.
SUR: Camino a La
Colorada - Gabriel
Cárdenas Morales.
ESTE: Gabriel
Cárdenas Morales.
OESTE: Callejón a El
Ciruelo - Sotero
Moreno.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Pesé y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad

correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en Chitré a los
veintinueve (29) días
del mes de junio de
1999.
**GLORIA A. GOMEZ
C.**
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-456-630-05
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3-
HERRERA
OFICINA:
HERRERA

EDICTO Nº 123-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
oficina de Reforma
Agraria, en la
Provincia de Herrera;
HACE SABER:
Que el señor (a),
**MARGARITA LUNA
AVILA**, vecino (a) de
Parita, Corregimiento
de Cabecera, Distrito
de Parita, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 6-51-859,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
6-0087, según plano
aprobado Nº 605-01-
5338, la adjudicación
a título oneroso de

una parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 1 Has +
7513.— M2., ubicada
en Juan Blanco,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Parita, Provincia de
Herrera, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Carretera
Juan Blanco a
carretera Chitré -
Divisa.
SUR: Pacífico Vega.
ESTE: Evaristo
Montenegro y otros.
OESTE: Natividad
Luna de Ríos.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Parita y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en Chitré a los
catorce (14) días del
mes de junio de
1999.

**GLORIA A. GOMEZ
C.**
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-456-630-13
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3-
HERRERA
OFICINA:
HERRERA
EDICTO Nº 132-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
oficina de Reforma
Agraria, en la
Provincia de Herrera;
HACE SABER:
Que el señor (a),
**MARIA
MAGDALENA
GOMEZ
DE
MURILLO**, vecino (a)

de Chepo,
Corregimiento de
Chepo, Distrito de
Las Minas, portador
de la cédula de
identidad personal Nº
6-63-81, ha solicitado
a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 6-6480,
según plano
aprobado Nº 61-01-
3322, la adjudicación
a título oneroso de
una parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 17 Has
+ 2453.47 M2.,
ubicada en La
Calidonia,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Las Minas, Provincia
de Herrera,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Jacinto
Pinto.
SUR: Camino La
Calidonia - El Nanzal.
ESTE: Jacinto Pinto.
OESTE: Onofre
Gómez.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en

la Alcaldía del Distrito
de Las Minas y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Chitré a los
veinticinco (25) días
del mes de junio de
1999.

**GLORIA A. GOMEZ
C.**
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-456-630-39
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3-
HERRERA
OFICINA:
HERRERA

EDICTO Nº 134-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
oficina de Reforma
Agraria, Región N 3
Herrera, del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

HACE SABER:
Que el señor (a),
**BRICELIDA
ARACELIA CANTO
CABALLERO**,
vecino del

Corregimiento de Portobelillo, Distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-58-498, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, Región Nº 3 - Herrera, mediante solicitud Nº 6-0356, la adjudicación a título oneroso de unas parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6994.36 M2. y 4 Has + 0333.02 M2., ubicadas en el Corregimiento de Portobelillo, Distrito de Parita, de esta Provincia de Herrera, cuyos linderos son los siguientes:
 LOTE Nº 1. PL. Nº 604-06-5238.
 NORTE: Ema Flores.
 SUR: Manuel López y otros.
 ESTE: Camino a Portobelillo.
 OESTE: Santiago Barba.
 LOTE Nº 2.
 NORTE: Callejón.
 SUR: Callejón.
 ESTE: Camino Portobelillo - Los Castillos.
 OESTE: Camino Portobelillo - Quebrada Grande.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los treinta (3) días del mes de junio de 1999.
GLORIA A. GOMEZ C.
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
 Funcionario Sustanciador
 L-453-052-17
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 8 - LOS SANTOS
 EDICTO Nº 125-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:
 HACE SABER:

Que el señor (Sra.), **EDGARD ORLANDO CAMARENA ESTRIBI**, vecino (a) de Vía Nestlé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 4-120-2131, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-107-99, la adjudicación a título oneroso de 3 parcelas de tierras estatales; de una superficie de 52 Has + 5,745.80, 1 Has + 8,218.02 y 6 Has + 9,048.51 M2. respectivamente, M2., ubicada en El Tallo, Corregimiento de Bajos de Guerra, Distrito de Macaracas, de esta Provincia cuyos linderos son:
 PARCELA Nº 1 . 52 Has + 5,745.80 M2.
 NORTE: Terreno de Rubén Solís M., Alcides Melgar, Francisco Melgar.
 SUR: Terreno de Jesús Castillo, camino que conduce de La Poza a El Tallo.
 ESTE: Terreno de Pedro Espinosa y camino que conduce de El Tallo Al Río Tolú.
 OESTE: Terreno de Jesús M. Castillo, Qda. El Cedro.
 PARCELA Nº 2 - Globo B - 1 Has + 8,218.02 M2.
 NORTE: Qda. El Cedro.
 SUR: Terreno de Alcides Melgar, y camino a Río Tolé.
 ESTE: Terreno de Alcides Melgar.
 OESTE: Terreno de Francisco Melgar.
 PARCELA Nº 3. Globo A. 6 Has + 9,048.51 M2.
 NORTE: Camino que conduce al Río Tolú.
 SUR: Qda. El Tallo.
 ESTE: Terreno comunal (reserva).
 OESTE: Camino que conduce a El Tallo - Río Tolú.
 Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Bajos de Guerra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 16 días del mes de junio de 1999.
FELICITA G. DE CONCEPCION
 Secretaria Ad-Hoc
ING. ERICA A. BALLESTEROS
 Funcionario Sustanciador
 L-456-278-97
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 8 - LOS SANTOS
 EDICTO Nº 125-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:
 HACE SABER:
 Que el señor (Sra.), **EDGAR ORLANDO CAMARENA**

ESTRIBI, vecino (a) de Vía Nestlé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 4-120-2131, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-218-98, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierras estatales; de una superficie de 4 Has + 7704.10 M2 y 1 Has + 2522.53 M2. respectivamente, M2., ubicada en El Tallo, Corregimiento de Bajos de Guerra, Distrito de Macaracas, de esta Provincia cuyos linderos son:
 PARCELA Nº 1 . 4 Has + 7704.10 M2.
 NORTE: Terreno de Raúl Enrique Moreno y camino al Río Tolú.
 SUR: Terrenos comunales.
 ESTE: Quebrada El Tallo.
 OESTE: Camino de El Tallo al Río Tolú.
 PARCELA Nº 2 - 1 Has + 2,522.53 M2.
 NORTE: Río Tolu.
 SUR: Camino que conduce al río Tolú y Qda. El Tallo.
 ESTE: Río Tolú - y Qda. El Tallo.
 OESTE: Río Tolú.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Bajos de Guerra y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 16 días del mes de junio de 1999.

FELICITA G.
 DE CONCEPCION
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. ERIC A.
 BALLESTEROS
 Funcionario
 Sustanciador
 L-456-278-89
 Unica Publicación

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 REGION Nº 2,
 VERAGUAS

EDICTO Nº 236-99
 El Suscrito
 Funcionario
 Sustanciador de La
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 en la provincia de
 Veraguas; al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) (ita)
**GABRIEL BATISTA
 RUDAS**, vecino (a)
 de Lolá,
 corregimiento de
 Lolá, Distrito de Las
 Palmas, portador de
 la cédula de identidad
 personal Nº 9-171-
 701, ha solicitado a la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 mediante solicitud Nº
 9-0091, según plano
 aprobado Nº 904-08-
 10626, la
 adjudicación a título
 oneroso de una
 parcela de tierra

baldías nacionales
 adjudicables, con
 una superficie de 15
 Has + 0843.73 M2,
 ubicadas en Las
 Cañazas,
 Corregimiento de
 Lolá, Distrito de Las
 Palmas, Provincia de
 Veraguas,
 comprendido dentro
 de los siguientes
 linderos:

NORTE: Banco de
 Desarrollo
 Agrepecuario.

SUR: Carretera de
 tierra de 7.50 mts. de
 ancho a La Cañazas
 y a Garnadera.

ESTE: Solomón
 Cedeño, Francisco
 Rodríguez.

OESTE: Francisco
 Rodríguez, camino
 de tierra que coduce
 a Las Trancas de 5
 mts. de ancho.

Para los efectos
 legales se fija este
 Edicto en lugar visible
 de este despacho,
 en la Alcaldía del
 Distrito de Las
 Palmas en la
 Corregiduría de —
 y copias del mismo
 se entregarán al
 interesado para que
 los haga publicar en
 los órganos de
 p u b l i c i d a d
 correspondientes, tal
 como lo ordena el
 artículo 108 del
 Código Agrario. Este
 Edicto tendrá una
 vigencia de quince
 (15) días a partir de
 la última publicación.
 Dado en la ciudad de
 Santiago, a los 26
 días del mes de abril
 de 1999.

ERIKA B. BATISTA
 Secretaria Ad-Hoc
 TEC. JESUS
 MORALES
 GONZALEZ
 Funcionario
 Sustanciador

L-4554-075-92
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 REGION Nº 2,
 VERAGUAS

EDICTO Nº 237-99
 El Suscrito
 Funcionario
 Sustanciador de La
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 en la provincia de
 Veraguas; al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) (ita)
**JOSE MARIA
 PORTUGAL
 ACOSTA Y OTROS**,

vecino (a) de
 Atalaya,
 corregimiento de
 Cabecera, Distrito de
 Atalaya, portador de
 la cédula de identidad
 personal Nº 9-116-
 1729, ha solicitado a
 la Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 mediante solicitud Nº
 9-0554, según plano
 aprobado Nº 900-01-
 10590, la

adjudicación a título
 oneroso de una
 parcela de tierra
 baldías nacionales
 adjudicables, con
 una superficie de 9
 Has + 1903.80 M2,
 ubicadas en La
 Garnadera,
 Corregimiento de
 Cabecera, Distrito de
 Atalaya, Provincia de
 Veraguas,
 comprendido dentro
 de los siguientes
 linderos:

NORTE: Pascual
 Bonilla.

SUR: Daniel Mojica,
 camino de 20 mts. de
 ancho a El
 Pedregoso y a
 Garnaderita.

ESTE: Hortensio
 Portugal.

OESTE: Aniano
 Portugal, Hortensio
 Portugal, Rosa Elvira
 Portugal de Sangster.
 Para los efectos
 legales se fija este
 Edicto en lugar visible
 de este despacho,
 en la Alcaldía del
 Distrito de Atalaya en
 la Corregiduría de —
 y copias del mismo
 se entregarán al
 interesado para que
 los haga publicar en
 los órganos de
 p u b l i c i d a d
 correspondientes, tal
 como lo ordena el
 artículo 108 del
 Código Agrario. Este
 Edicto tendrá una
 vigencia de quince
 (15) días a partir de
 la última publicación.
 Dado en la ciudad de
 Santiago, a los 23
 días del mes de abril
 de 1999.

ERIKA B. BATISTA
 Secretaria Ad-Hoc
 TEC. JESUS
 MORALES
 Funcionario
 Sustanciador
 L-455-087-68
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 REGION Nº 2,
 VERAGUAS

EDICTO Nº 239-99
 El Suscrito
 Funcionario
 Sustanciador de La
 Dirección Nacional de
 Reforma Agraria, en
 la provincia de
 Veraguas; al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) (ita)
**JUAN ANOTNIO
 CONCEPCION**

RODRIGUEZ, vecino
 (a) de La Mona,
 corregimiento de Los
 Hatillos, Distrito de
 San Francisco,
 portador de la cédula
 de identidad personal
 Nº 9-155-412, ha
 solicitado a la
 Dirección Nacional de
 Reforma Agraria,
 mediante solicitud Nº
 9-0307, según plano
 aprobado Nº 907-03-
 10551, la
 adjudicación a título
 oneroso de una
 parcela de tierra
 baldías nacionales
 adjudicables, con una
 superficie de 11 Has
 + 6035.78 M2,
 ubicadas en La Mona,
 Corregimiento de Los
 Hatillos, Distrito de
 San Francisco,
 Provincia de
 Veraguas,
 comprendido dentro
 de los siguientes
 linderos:

NORTE: Aniceto
 Concepción,
 quebrada sin nombre.

SUR: Martín
 Rodríguez

Concepción y otros,
 quebrada sin nombre.

ESTE: Seberiano
 Santana, Dionisio
 Iguala.

OESTE: Ezequiel
 Concepción, camino
 de tierra de 10 mts. de
 ancho a La Mona y a
 Los Hatillos Arriba.
 Para los efectos
 legales se fija este
 Edicto en lugar visible
 de este despacho, en
 la Alcaldía del Distrito
 de San Francisco en
 la Corregiduría de —
 y copias del mismo
 se entregarán al
 interesado para que
 los haga publicar en
 los órganos de
 p u b l i c i d a d
 correspondientes, tal
 como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1999. ERIKA B. BATISTA Secretaria Ad-Hoc TEC. JESUS MORALES GONZALEZ Funcionario Sustanciador L-454-104-22 Unica Publicación R	solicitud Nº 7-107-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1,570.25 M2., en el plano Nº 7 0 1 - 2 1 - 6 9 4 7 , ubicado en Cruce del S e s t e a d e r o , Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Jacoba A. de Morcillo. SUR: Terreno de Fabián Jacinto González Almanza. ESTE: Terreno de Alfonso Molina. OESTE: Calle Central que conduce de El Sesteadero a la carretera nacional de Las Tablas - Pedasí. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Santo Domingo y -copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 10 días del mes de marzo de 1999. FLEIICTA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc ING. ERIC A.	BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-454-224-67 Unica Publicación R	Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Domingo Domínguez y Qda. El Tebarito. SUR: Terreno de José María Batista y camino que conduce de Bajo Corral a San José. ESTE: Terreno de Losandro Jaén Vergara y Justino Vergara Batista. OESTE: Terreno de Euribiades Herrera, e Ildredes Herrera. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Bajo Corral y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de marzo de 1999. FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc GUILLERMO PEREZ Funcionario Sustanciador L-453-932-60 Unica Publicación R	NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 058-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, ANDRES DEL BARRIO GUERRA, vecino (a) del corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 4-92-40, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-448-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 9,900.68 M2., en el plano Nº 7 0 2 - 1 1 - 6 9 4 5 , ubicado en Santa Ana, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino que conduce de La Espigadilla a El Ejido. SUR: Terreno de Lornzo Gálvez. ESTE: Camino que conduce de El Ejido a El Ejido. OESTE: Terreno de Delia Esther Villarreal.
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 050-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, SERGIO AGUSTIN BARRIOS ALMANZA Y OTRA, vecino (a) del corregimiento de Cabecera Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7-122-366, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 056-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, EUGENIA ESPINO Y OTROS, vecino (a) del corregimiento de Bajo Corral, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7-25-632, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-330-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has + 9,714.83 M2., en el plano Nº 7 0 1 - 0 2 - 6 9 7 4 , ubicado en Las L a g u n i t a s , Corregimiento de Bajo Corral, Distrito de Las Tablas	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION		

Nº24,040

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Santa Ana y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de marzo de 1999.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
GUILLERMO
PEREZ
Funcionario
Sustanciador
L-453-951-23
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 054-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:
HACE SABER:

Que, **ALFREDO PEREZ MENDIETA**, vecino (a) del corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-51-0610, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-084-92, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 Has + 1,397.53 M2., en el plano Nº 72-03-4853, ubicado en La Colorada, Corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino vía a Los Santos.
SUR: Terreno de Casimiro Escobar y Río Estibaná.
ESTE: Terreno de Alcibiades Rodríguez y callejón vía a Los Santos.
OESTE: Terreno de Rubén Pérez y Casimiro Escobar.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de La Colorada y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de marzo de 1999.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
GUILLERMO
PEREZ
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-453-843-34
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 061-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:
HACE SABER:

Que, **GONZALO FRANCISCO PEREZ BERNAL**, vecino (a) del corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-88-2074, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-013-96, la adjudicación a

título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 330.50 M2., en el plano Nº 702-11-6963, ubicado en El Ejido, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Francisco Pérez y Máximo Villarreal Sosa.
SUR: Terreno de Efraín Samaniego, Samuel Pérez y camino a la Vía Nacional - Los Santos - Las Tablas.
ESTE: Terreno de Micaela Bernal, Adriel A. Pérez.
OESTE: Terreno de Natividad Vega.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Santa Ana y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de marzo de 1999.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
GUILLERMO
PEREZ
Funcionario

Sustanciador
L-453-977-51
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 053-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:
HACE SABER:

Que, **GALE ELOY MORALES GARCIA**, vecino (a) del corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 8-110-606, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-250-70, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has + 3,344.94 M2., en el plano Nº 74-1567, ubicado en Santa Ana Abajo, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes

linderos: NORTE: Callejón que conduce de El Tollado a la carretera Los Sntos - Santa Ana Arriba. SUR: Callejón al Pozo Público. ESTE: Terreno de Alcibíades Rodríguez. OESTE: Callejón que conduce a El Tollado. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Santa Ana y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de marzo de 1999. FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc GUILLERMO PEREZ Funcionario Sustanciador L-453-834-93 Unica Publicación R	EDICTO Nº 066-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, GALO ELOY MORALES GARCIA , vecino (a) del corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 8-110-606, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-007-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has + 6,691.72 M2., en el plano Nº 74-1373, ubicado en Santa Ana, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino que conduce de Los Santos a Santa Ana Abajo. SUR: Terreno de Juan I. Peralta. ESTE: Camino que conduce a SaAnta Ana Abajo. OESTE: Terreno de Ernesto Burgos. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito	de Los Santos o en la Corregiduría de Santa Ana y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de marzo de 1999. FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc GUILLERMO PEREZ Funcionario Sustanciador L-453-835-08 Unica Publicación R	Pedasí y con cédula de identidad personal Nº 7-2-366, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-206-91 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Has + 7,268.25 M2., en el plano Nº 704-04-6951, ubicado en Purio, Corregimiento de Purio, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Callejón a la carretera nacional. SUR: Terreno de Arcenio Pérez y Qda. s/n, o La Lechera. ESTE: Terreno de Alcibíades Zambrano. OESTE: Terreno de Clotilde Zambrano. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pedasí o en la Corregiduría de Purio y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de marzo de 1999.	FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-454-088-87 Unica Publicación R
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 063-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, SATURNINO RODRIGUEZ BATISTA , vecino (a) del corregimiento de Purio, Distrito de	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 067-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, VICTORINO BATISTA DOMINGUEZ , vecino (a) del corregimiento de Panamá, Distrito de Capital, y con cédula de identidad personal Nº 7-94-1490, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-142-98 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has + 8152.23 M2., en el plano Nº 701-02-6978,	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 067-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, VICTORINO BATISTA DOMINGUEZ , vecino (a) del corregimiento de Panamá, Distrito de Capital, y con cédula de identidad personal Nº 7-94-1490, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-142-98 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has + 8152.23 M2., en el plano Nº 701-02-6978,	

Nº24,040

ubicado en El Guanábano, Corregimiento de Bajo Corral, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino El Guanábano a Valle Riego. SUR: Terreno de Demisiano Batista y Quebrada Solís, lidaura B. de Solís. ESTE: Terreno de Euolides Batista y Demisiano Batista, Quebrada Latillo. OESTE: Terreno de Pablo Antonio Batista. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Bajo Corral y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 26 días del mes de marzo de 1999. IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-454-343-75 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 9, BOCAS DEL TORO EDICTO Nº 1-036-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALFONSO F. VAZ W.**, vecino (a) de Guabito

Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-16-512, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº —, según plano aprobado Nº 101-01-1160, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 300 M2, ubicada en E m p a l m e, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Resto de la Fca. Nº 129, ocupada por Ricardo Aguilar. SUR: Resto de la Fca. Nº 129 sin ocupar (baldío). ESTE: Calle a otros lotes. OESTE: Resto de la fca. Nº 129, sin

ocupar (baldío). Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 31 días del mes de marzo de 1999.

MARIA ELENA RODRIGUEZ

Secretaria Ad-Hoc

EDUARDO ANDERSON G.

Funcionario

Sustanciador

L-028038

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 9, BOCAS DEL TORO EDICTO Nº 1-051-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER: Que el señor (a)

ABRAHAM SAMUDIO., vecino (a) de Las Delicias, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-163-615, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-038-98, según plano aprobado Nº 101-03-1131, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 46 Has + 4324.43 M2, ubicada en Las Delicias, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terrenos n a c i o n a l e s ocupados por Emixela Beitía. SUR: Terrenos n a c i o n a l e s ocupados por Guillermo Samudio y servidumbre a otros lotes. ESTE: Servidumbre hacia Sibubé. O E S T E : Servidumbre del Río Sixaola y Guillermo Samudio. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que

los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 17 días del mes de septiembre de 1998.

CARMEN E. GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

EDUARDO ANDERSON G.

Funcionario

Sustanciador

L-027717

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 9, BOCAS DEL TORO EDICTO Nº 1-028-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público: HACE SABER: Que el señor (a) **MARIA FELIX GONZALEZ.**, vecino (a) del Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-100-

2200, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-103-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3023, inscrita al Tomo 581, Folio 31 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 13 Has + 8915.90 M2. ubicada en el Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Canal de drenaje.

SUR: Camino hacia otros lotes.

ESTE: Félix Antonio Beitía González.

OESTE: Camino hacia otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los

15 días del mes de marzo de 1999.

MARIA ELENA RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc

EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador

L-028025
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-001-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) DOMINGO OCHY., vecino (a) del Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 5-2-715, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-17-83, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 129, inscrita al Tomo 788, Folio 100 y de propiedad del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 2 Has + 8107.38 M2. ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de la carretera.

SUR: Laguna de Changuinola

ESTE: Terrenos nacionales baldíos.

OESTE: Terrenos nacionales baldíos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola a los 11 días del mes de enero de 1999.

MARIA ELENA RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc

EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador

L-027809
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9-
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-031-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) RODRIGO MARTINEZ, vecino (a) del corregimiento de Chiriquí Grande, del Distrito de Chiriquí Grande, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-104-1283, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-024-96, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 105, inscrita al Tomo 4, Folio 438, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 0819.31 M2. ubicada en el Corregimiento de Chiriquí Grande, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera

de asfalto hacia Chiriquí Grande.

SUR: Resto de la Fca. Nº 105 ocupada por Francisco Samudio.

ESTE: Resto de la Fca. Nº 105 ocupada por Enrique Lizondro - Pedro Alvarez.

OESTE: Resto de la Fca. Nº 105 ocupada por Rodolfo Víquez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Chiriquí Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Bocas del Toro a los 26 días del mes de mayo de 1997.

MARIA ELENA RODRIGUEZ R.
Secretaria Ad-Hoc

EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador

L-027981
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA

Nº24,040

AGRARIA
REGION Nº 9-
BOCAS DEL
TORO
EDICTO Nº 1-031-
99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **BENJAMIN BRAVO BARVA**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, del Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-48-1249, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-066-98, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3023, inscrita al Tomo 581, Folio 31, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 7442.721 M2, ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
N O R T E :
Servidumbre.
SUR: Benito Baruco.
ESTE: Benito BaAruco.
OESTE: Canal de

Drenaje.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Changuinola a los 24 días del mes de mayo de 1999.
MARIA ELENA RODRIGUEZ R.
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador
L-028001
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9-
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-184-
98
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) **GLADYS CARRASCO MONTENEGRO**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, del Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-102-2633, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 235-98, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3441, inscrita al Tomo 802, Folio 310, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 395.71 M2, ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terrenos ocupados por Marisol Alvarado Carrasco.
SUR: Vereda hacia otros lotes.
ESTE: Marisol Alvarado Carrasco.
OESTE: Tradio González.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Bocas del Toro a los 15 días del mes de diciembre de 1998.

MARIA ELENA RODRIGUEZ R.
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador
L-027933
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9-
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-183-
98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **MARISOL ALVARADO CARRASCO**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, del Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-173-107, ha solicitado a la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 234-98, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3441, inscrita al Tomo 802, Folio 310, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 735.77 M2, ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino hacia otros lotes.
SUR: Gladys Carrasco Montenegro y Ambrosio Beitia.
ESTE: Ambrosio Beitia.
OESTE: Abel Aguilar.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Bocas del Toro a los 15 días del mes de diciembre de 1998.
MARIA ELENA RODRIGUEZ R.

Secretaría Ad-Hoc EDUARDO ANDERSON G. Funcionario Sustanciador L-027931 Unica Publicación R	Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terrenos nacinales ocupados por servidumbre - quebrada. SUR: Terrenos nacionales baldíos. ESTE: Terrenos n a c i o n a l e s ocupados por Salomón Elington Serrano. OESTE: Terrenos n a c i o n a l e s ocupados pro la servidumbre - terrenos nacionales baldíos. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los 5 días del mes de marzo de 1999. MARIA ELENA RODRIGUEZ R. Secretaria Ad-Hoc EDUARDO ANDERSON G. Funcionario Sustanciador L-027990 Unica Publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 9- BOCAS DEL TORO EDICTO Nº 1-029-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público: HACE SABER: Que el señor (a) FELIX ANTONIO BEITIA GONZALEZ, vecino (a) del corregimiento de Guabito, del Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-36-68, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-104-99, la adjudicación a título oneroso de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3023, inscrita al Tomo 581, Folio 31, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 37 Has + 0901.70 M2. ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:	NORTE: María Félix González. SUR: Gustavo Andrés Jurado. ESTE: Canal de Drenaje - Abdiel Amit Beitia González. O E S T E : Caminohacia otros lotes. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Bocas del Toro a los 15 días del mes de marzo de 1999. MARIA ELENA RODRIGUEZ R. Secretaria Ad-Hoc EDUARDO ANDERSON G. Funcionario Sustanciador L-028026 Unica Publicación R	de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que el señor (a) DALVIS ARACELIS QUINTRO DE BARRIO, vecino (a) de El Carate, corregimiento de Las Tablas, del Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-308-959, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-294-98, según plano aprobado Nº 32-01-2326, la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra Baldía Nacional, con una superficie de 50 Has + 8,374.91 M2. ubicada en Guásimo, Corregimiento de Miguel de la Borda, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Elmer A. Domínguez. SUR: Tierras n a c i o n a l e s , Jacqueline Quintero de González. ESTE: Río Miguel de la Borda. OESTE: Tierras nacionales. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Miguel de la Borda y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal
---	---	---	--	--

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 1 días del mes de febrero de 1999 SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc MIGUELA VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-454-951-01 Unica Publicación R	300-14-3649, la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra Baldía Nacional, con una superficie de 25 Has + 5094.68 M2. ubicada en Palanquito, Corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Vereda, Dionicio Rodríguez. SUR: Adriano Vergara, Pablo Emilio Quintero Tejada. ESTE: Pablo Emilio Quintero Tejada. OESTE: Camino, Isidro De León, vereda. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Santa Rosa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 24 días del mes de marzo de 1999 SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc MIGUELA VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-454-950-46	Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 6, COLON EDICTO N° 3-37-99 El Suscrito F u n c i o n a r i o Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que el señor (a) U B A L D I N O BUSTAMANTE DE LEON, vecino (a) de Sierra Llorana, corregimiento de Puerto Pilón, del Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal N° 7-31-967, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-596, según plano aprobado N° 30-503, la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra Baldía Nacional, con una superficie de 15 Has + 6635.26 M2. ubicada en Sierra L l o r a n a , Corregimiento de Purto Pilón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Secundino Bustamante De La Cruz. SUR: Servidumbre, U b a l d i n o Bustamante.	E S T E : S e r v i d u m b r e , Reynaldo Racines. OESTE: UbaLdino Bustamante De León. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Puerto Pilón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 24 días del mes de marzo de 1999. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc MIGUELA VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-454-950-96 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 6, COLON EDICTO N° 3-27-99 El Suscrito F u n c i o n a r i o Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria,	en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que el señor (a) CECILIA MORALES DE CRUZ, vecino (a) de Calle 10, Santa Isabel, corregimiento de Barrio Sur, del Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal N° 3-86-232, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-13-97, según plano aprobado N° 300-10-3641 la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra patrimonial, con una superficie de 0 Has + 0492.54 M2., que forma parte de la finca 62 6561, inscrita al tomo 1107, folio 488, de propiedad del Ministerio de D e s a r r o l l o Agropecuario. El terreno está ubicado en la localiad de Villa Catalina - Sector "B", Corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Aristides Ayala. SUR: Tereso Rodríguez. ESTE: Calle. OESTE: Digna Víquez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Puerto Pilón y copias del mismo se entregarán al interesado para que
--	---	---	---	--

los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 12 días del mes de marzo de 1999 SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-454-951-19 Unica Publicación R	3-175-92 según plano aprobado Nº 33-01-2907, la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra patrimonial, con una superficie de 0 Has + 5504.87 M2., que forma parte de la finca 2153, inscrita al tomo 181, folio 350, de propiedad de Playa Langosta, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ahmad Mohamed Waked Feres. SUR: Carretera. ESTE: Ahmad Mohamed Waked Feres. OESTE: Javier Beliz. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Portobelo o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 24 días del mes de marzo de 1999 SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc MIGUEL A. VERGARA SUCRE	Funcionario Sustanciador L-454-950-88 Unica Publicación R	S e r v i d u m b r e , Salvador González, Esteban Alfonso Lee. SUR: Mariano Abrego, Abraham Díaz. ESTE: Quebrada sin nombre, Salvador González, Abraham Díaz. OESTE: Esteban Alfonso Lee. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Portobelo o en la Corregiduría de María Chiquita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 16 días del mes de marzo de 1999 SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-454-951-27 Unica Publicación R	EDICTO Nº 192-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) AUDINA PITTI DE MIRANDA Y OTRO, vecino (a) de Solano, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-260-688, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0305, según plano aprobado Nº 405-03-15233, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1357.00 M2., ubicada en La Mata de B u g a b a , Corregimiento de Bugaba, Distrito de Bugaba Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes lidneros: NORTE: Edgar Omar Carrera, Miguel Ricardo Duncan. SUR: Calle S/N a otros lotes. ESTE: Calle S/N. OESTE: Armando Ayan Vásquez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Bugaba y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, COLON EDICTO Nº 3-36-99 El Suscrito F u n c i o n a r i o Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que el señor (a) AHMAD MOHAMED WAKED FERES, vecino (a) de Paseo Gorgas, del corregimiento de Barrio Sur, del Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº N-19-613, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº	3-175-92 según plano aprobado Nº 33-01-2907, la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra patrimonial, con una superficie de 0 Has + 5504.87 M2., que forma parte de la finca 2153, inscrita al tomo 181, folio 350, de propiedad de Playa Langosta, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ahmad Mohamed Waked Feres. SUR: Carretera. ESTE: Ahmad Mohamed Waked Feres. OESTE: Javier Beliz. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Portobelo o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 24 días del mes de marzo de 1999 SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc MIGUEL A. VERGARA SUCRE	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, COLON EDICTO Nº 3-28-99 El Suscrito F u n c i o n a r i o Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que el señor (a) AHMED MOAHMED WAKED, Cédula Nº E-8-30366 y NIDAL WAED HATUM, Cédula Nº E-3-10316, vecino (a) de Paseo Gorgas, corregimiento de Barrio Sur, del Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-308-959, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-41-84, según plano aprobado Nº 303-05-3584 la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra Baldía Nacional, con una superficie de 85 Has + 2431.231 M2. ubicada en María C h i q u i t a , Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: N O R T E :	S e r v i d u m b r e , Salvador González, Esteban Alfonso Lee. SUR: Mariano Abrego, Abraham Díaz. ESTE: Quebrada sin nombre, Salvador González, Abraham Díaz. OESTE: Esteban Alfonso Lee. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Portobelo o en la Corregiduría de María Chiquita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 16 días del mes de marzo de 1999 SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-454-951-27 Unica Publicación R	EDICTO Nº 192-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) AUDINA PITTI DE MIRANDA Y OTRO, vecino (a) de Solano, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-260-688, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0305, según plano aprobado Nº 405-03-15233, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1357.00 M2., ubicada en La Mata de B u g a b a , Corregimiento de Bugaba, Distrito de Bugaba Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes lidneros: NORTE: Edgar Omar Carrera, Miguel Ricardo Duncan. SUR: Calle S/N a otros lotes. ESTE: Calle S/N. OESTE: Armando Ayan Vásquez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Bugaba y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 10 días del mes de mayo de 1999.

JOYCE SMITH.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO MOJICA
Funcionario
Sustanciador
L-455-409-72
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 186-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
DOMINGO SANTOS
PIMENTEL, vecino (a)
de San Pedro,
Corregimiento de
Progreso, Distrito de
Barú, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4-119-
2008, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 4-
35566, según plano
aprobado Nº 401-03-
15721, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de 2
Has + 6928.51 M2.,
ubicada en San Pedro,
Corregimiento de
Progreso, Distrito de
Barú, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Oscar Núñez
M., Eustaquio
Montenegro.
SUR: Benigno R.
Núñez M., Alejandro
Santo.
ESTE: Camino.
OESTE: Camino.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Barú o en
la Corregiduría de
Progreso y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en David a los 6
días del mes de mayo
de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO MOJICA
Funcionario
Sustanciador
L-455-341-83
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 088-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria, Región
8, en la Provincia de Los
Santos, al público:
HACE SABER:
Que, **LIBERATO
GALVEZ VARGAS,**

vecino (a) del
corregimiento de Bajos
de Guerra, Distrito de
Macaracas, y con cédula
de identidad personal Nº
7-16-875, ha solicitado al
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria, Región
8, Los Santos, mediante
solicitud Nº 7-217-95 la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierra estatal
adjudicable, de una
superficie de 26 Has +
8062.69 M2., en el plano
Nº 706-02-6864,
ubicado en La Prieta,
Corregimiento de Altos
de Guerra, Distrito de
Tonosí, Provincia de Los
Santos, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Terreno de
Celmira Marsiaga Vda.
de García y camino de
entrada a la finca.

SUR: Terreno de
Coralía Correa de
Burgos.

ESTE: Terreno de
Coralía Correa de
Burgos.

OESTE: Terreno de
Eneida Carreazo de
Melgar.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Tonosí o
en la Corregiduría de
Altos de Guerra y copias
del mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los
22 días del mes de abril
de 1999.

FELICITA G.
DE CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc
SR. GUILLERMO
PEREZ
Funcionario
Sustanciador
L-454-916-44
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 090-99

El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **DORIS ESTHER
BARRIA DE TORRES,**
vecino (a) del
corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Chitré, y con cédula de
identidad personal Nº
7-501-92, ha solicitado
al Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,
mediante solicitud Nº 7-
501-92 la adjudicación
a título oneroso de una
parcela de tierra estatal
adjudicable, de una
superficie de 45 Has +
5058.87 M2., en el
plano Nº 76-02-5290,
ubicado en Altos de
Guerra, Corregimiento
de Altos de Guerra,
Distrito de Tonosí,
Provincia de Los
Santos, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:
NORTE: Terreno de
Gregorio Vargas, en la

SUR: Terreno de
Diomedes Torres.
ESTE: Terreno de
Gregorio Vargas,
Agustín Torres y
Gregorio Quintero.
OESTE: Terreno de
Diomedes Torres,
camino a servidumbre
y a otras fincas y a Río
Quema.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Tonosí o
en la Corregiduría de
Altos de Guerra y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Las Tablas a
los 22 días del mes de
abril de 1999.

IRIS E. ANRI R.
Secretaria Ad-Hoc
SR. GUILLERMO
PEREZ
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-454-946-50
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 091-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la

Gaceta Oficial, jueves 27 de abril de 2000			Nº24,040	
Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, EDUARDO ENRIQUE CEDEÑO DUCASA, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-82-684, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-271-97 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has + 1856.73 M2., en el plano Nº 701-10-6957, ubicado en Los Buhos, Corregimiento de La Miel, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Río Flores. SUR: Terreno de De Domiciano Hernández. ESTE: Terreno de Domiciano HernáNdez y Río Flores. OESTE: Terreno de Eduardo Cedeño Ducasa. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de La Miel y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de	abril de 1999. IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc SR. GUILLERMO PEREZ Funcionario Sustanciador a.i. L-455-043-58 Unica Publicación R	Provincia cuyos linderos son: PARCELA Nº 1: 9 Has + 9775.23 M2. PLANO Nº 706-08-6971. NORTE: Camino y Río Jobero. SUR: Camino nuevo a Las Palmitas y a Río Arriba. ESTE: Terreno de Hermenegildo Espinosa. OESTE: Terreno de Renaul Domínguez. PARCELA Nº 2. 6 Has + 5718.98 M.C. PLANO Nº 706-08-6970. NORTE: Camino Nuevo a Las Palmitas y a Río Arriba. SUR: Terreno de Alcibiades Quintero y Río Guánico. ESTE: Terreno de Raúl Alonso. OESTE: Terreno de Renaul Domínguez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Guánico y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de abril de 1999. IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc GUILLERMO PEREZ Funcionario Sustanciador L-455-051-00 Unica Publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 055-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que el señor (Sra.), MANUEL GUTIERREZ PALMA, vecino de Guayabal, Corregimiento de Los Olivos, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-89-907, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-353-95. la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 8 Has + 9,533.36 M2. y 12 Has + 2,875.80 M2., respectivamente, ubicada en El Cebollo, Distrito de Los Santos, localizado en el plano Nº 702-01-6966 de esta provincia, cuyos linderos son: PARCELA Nº 1 8 Has + 9,533.36 M2. NORTE: Aleida de Batista. SUR: Terreno de José Félix Castillo. ESTE: Terreno de José Félix Castillo.	OESTE: Qda. Piedra de Moler y camino real a La Mina - El Rascador y El Cebollo. PARCELA Nº 2 -12 Has + 2,875.80 M2. NORTE: Qda. Piedra de Moler y camino real a La Mina. SUR: Terreno de Félix. J. De León y Glenys D. De León de Quintero. ESTE: Camino real a La Mina. OESTE: Terreno de Aura de Montenegro y Qda. Piedra de Moler. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Los Olivos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 8 días del mes de abril de 1999. FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc SR. GUILLERMO A. PEREZ Funcionario Sustanciador L-453-982-36 Unica Publicación R
			MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEPARTAMENTO	

DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 422-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:
Que GERASRDO P A R D O CONCEPCION Y OTROS, vecino de Ciruelar Abajo, Distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-704-338, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0426-97, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de terreno baldíos en el Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, de esta Provincia que se describe a continuación:

PARCELA Nº 1: Demarcada en el plano Nº 907-05-10585 con una superficie de 14 Has + 2463.48 M.C.

NORTE: Camino peatonal de 6.00 metros de ancho que conduce de Ciruelar Abajo a la escuela.
SUR: Martín Hernández, Cecilio C o n c e p c i ó n Rodríguez.
ESTE: Georgina Rodríguez.

OESTE: Camino peatonal de 3.00 metros de ancho y Martín Hernández.

PARCELA Nº 2: Demarcada en el plano Nº 907-05-10585, con una

superficie de 13 Has + 2873.54 M.C.

NORTE: Quebrada El Rincón.

SUR: Martín Hernández y camino de 6.00 metros de ancho.

ESTE: Camino peatonal de 6.00 metros de ancho que conduce de Ciruelar Abajo a la escuela.

OESTE: Martín Hernández.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 17 días del mes de agosto de 1999.

ALBERTO E.

MACHUCA

Secretario Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

Funcionario

Sustanciador

L-457-451-82

Unica Publicación

R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA

AGRARIA REGION 4- COCLE

EDICTO Nº 239-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Cocle, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **A L F O N S O E S P I N O S A**

ARQUÍNEZ, vecino

del Corregimiento de

El Valle, del Distrito

de Antón, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 2-95-

234, ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

4-072-96, la

adjudicación a título

de compra, de una

parcela de terreno

que forma parte de la

Finca Nº 1770,

inscrita al Tomo 217,

Folio 312 y de

propiedad del

Ministerio de

D e s a r r o l l o

Agropecuario, de un

área superficial de 0

Has + 3.901.84 M2,

ubicada en el

Corregimiento de El

valle, Distrito de

Antón, Provincia de

Cocle, comprendido

dentro de los

siguientes linderos:

N O R T E :

D e m ó s t e n e s

Espinosa - Julián

Espinosa - Eusebia

G. de Moreno.

SUR: Carretera de

asfalto.

ESTE: Carretera de

asfalto.

OESTE: Manuel

Bernal Greco.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

el de la Corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 21 días del mes de septiembre de 1999.

MARISOLA.

DE MORENO

Secretaria Ad-Hoc

TEC. RAUL

GUARDIA

FIGUEROA

Funcionario

Sustanciador

L-458-578-82

Unica Publicación

R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 4- COCLE

EDICTO Nº 215-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Cocle, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JORGE CAMAÑO**,

vecino del

Corregimiento de

Nuevo Perú, del

Distrito de Pocrí,

portador de la cédula

de identidad

personal Nº 4-85-964, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-689-97, según plano aprobado Nº 200-04-7044 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 0 Has + 1,291.98 M2, ubicada en Nuevo Perú, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Javier

Tuñón - Vicente

Marrone.

SUR: Camino a Las

Mineras.

ESTE: Daniel

Sánchez Camaño.

OESTE: Nicasio

Quezada.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar

visible de este

despacho en la

Corregiduría de

Pocrí y copias del

mismo se entregarán

al interesado para

que los haga publicar

en los órganos de

p u b l i c i d a d

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en Penonomé,

a los 24 días del mes

de septiembre de

1999.

MARISOLA.

DE MORENO

Secretaria Ad-Hoc

TEC. RAUL

GUARDIA

FIGUEROA Funcionario Sustanciador L-457-958-02 Unica Publicación R	Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Clorinda Cumbreira. SUR: Lucía S. de Guerrero. ESTE: Camino de tosca a la CIA. OESTE: Callejón de tierra a otras fincas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 21 días del mes de septiembre de 1999. MARISOLA. DE MORENO Secretaria Ad-Hoc TEC. RAUL GUARDIA FIGUEROA Funcionario Sustanciador L-458-584-72 Unica Publicación R	Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público: HACE SABER: Que el señor (a) ERNESTO CASTILLO GORDON, vecino del Corregimiento de Santa Cecilia, del Distrito de Llano Grande, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-92-80, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-722-97, según plano aprobado Nº 202-04-7228, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 56 Has + 3658.40 Mts. ubicada en Santa Cecilia, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Natividad Mendoza - camino a Santa Cecilia. SUR: Agustina Mendoza - servidumbre. ESTE: Silvestre Delgado - camino a Gato Espino. OESTE: Agapito Hernández D. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que	los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de septiembre de 1999. MARISOLA. DE MORENO Secretaria Ad-Hoc TEC. RAUL GUARDIA FIGUEROA Funcionario Sustanciador L-458-584-72 Unica Publicación R	2-490-98, según plano aprobado Nº 201-05-7267, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 9 Has + 7256.16 M2. ubicada en El Guayaabo, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ismael Velásquez. SUR: Camino público. ESTE: Camino público. OESTE: Camio público. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de septiembre de 1999. MARISOLA. DE MORENO Secretaria Ad-Hoc TEC. RAUL GUARDIA FIGUEROA Funcionario Sustanciador L-458-583-75 Unica Publicación R
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 4- COCLE EDICTO Nº 234-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público: HACE SABER: Que el señor (a) AURORA SANTAMARIA DE ORTEGA Y OTROS, vecino del Corregimiento de Antón, del Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-116-753, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1060-92, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 2685, inscrita al Tomo 322, Folio 182 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 5 Has + 5248.83 Mts. ubicada en el Corregimiento de Juan Hombrón (El Chirú) Distrito de Antón, Provincia de	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 4- COCLE EDICTO Nº 241-99 El Suscrito Funcionario	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 4- COCLE EDICTO Nº 232-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público: HACE SABER: Que el señor (a) VICENTE PINZON, vecino de El Roble, Corregimiento de El Roble, del Distrito de Aguadulce portador de la cédula de identidad personal Nº 9-113-2324, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 4- COCLE EDICTO Nº 232-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público: HACE SABER: Que el señor (a) VICENTE PINZON, vecino de El Roble, Corregimiento de El Roble, del Distrito de Aguadulce portador de la cédula de identidad personal Nº 9-113-2324, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 4- COCLE EDICTO Nº 232-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público: HACE SABER: Que el señor (a) VICENTE PINZON, vecino de El Roble, Corregimiento de El Roble, del Distrito de Aguadulce portador de la cédula de identidad personal Nº 9-113-2324, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº